Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 218 - Martes, 14 de noviembre de 2017

página 79

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 719/2016. (PP. 3103/2017).

NIG: 4109142M20160001811.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 719/2016. Negociado: 1N.

De: Oki Europe, L.T.D., Sucursal España. Procuradora: Sra. Lourdes Barbera Rubini. Contra: Don Miguel Ángel Capitán Pérez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 719/2016, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, a instancia de Oki Europe, L.T.D., Sucursal España contra Miguel Ángel Capitán Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 525/2017

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2017.

Vistos por mí, Eduardo Gómez López, Magistrado Juez de este Juzgado por sustitución, los presentes autos seguidos bajo el número arriba indicado, se procede a dictar la presente resolución. Este procedimiento ha sido seguido entre las siguientes partes:

- Parte demandante: Oki Europe, L.T.D., Sucursal en España, debidamente representado y defendido.
- Parte demandada: Miguel Ángel Capitán Pérez, en rebeldía procesal.

Ejercita el demandante una acción de responsabilidad de administrador societario.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda formulada por Oki Europe, L.T.D., Sucursal en España contra Miguel Ángel Capitán Pérez, y condeno a éste a pagar a la actora la suma de 4.377,11 euros, más el interés legal y las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a su efectiva notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública; doy fe.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 218 - Martes, 14 de noviembre de 2017

página 80

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel Capitán Pérez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

